

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

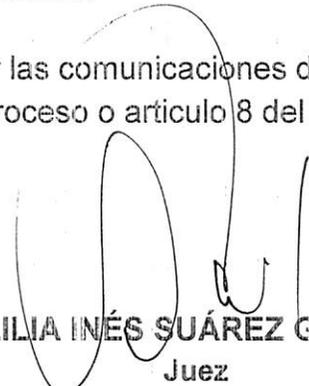
REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00459
DEMANDANTE: WILSON GACHA PÁEZ
DEMANDADO: NELSON EMILIO ÁNGEL

1.- Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclarar el inciso segundo de la providencia fechada veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de señalar que se ordena la inmovilización del rodante con placa RDK -495 y no como allí erradamente se indico "una motocicleta", en lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

2.- Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como dirección para llevar a cabo los actos de notificación al acreedor prendario FINANZAUTO S.A. carrera 56 No. 9-17 Torre central Bogotá y correo electrónico servicioalcliente@finanzauto.com.co. -FI.8-

Por la actora enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez